



COMITÉ DE INFORMACIÓN



ACI- 001/14

ACUERDO DE INEXISTENCIA

El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de conformidad con los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78, fracción III de su Reglamento, expide la presente resolución de inexistencia de la información solicitada, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 5 de diciembre de 2013, se recibió por medio del sistema INFOMEX, a nombre de una misma persona las solicitudes de información números 0637000029613 y 0637000029713, a través de las cual se requirió textualmente lo siguiente:

"En materia de Muebles solicito lo siguiente:

1. Contratos de adquisición de mobiliario de oficina y administración (5100) con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.
2. Cuales están vigentes.
3. El monto y vigencia de los mismos.
4. Suficiencia presupuestal de estos.
5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.
5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.
6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.
7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET." (sic)

2. El 6 de diciembre de 2013, la Unidad de Enlace requirió a la Dirección General de Bienes y Servicios, mediante el sistema de Control de Gestión, la información solicitada en los folios 0637000029613 y 0637000029713, en virtud de sus atribuciones señaladas en el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF.
3. En respuesta a lo solicitado la Dirección General de Bienes y Servicios, el 17 de diciembre de 2013, informó lo siguiente:

"De acuerdo a la información que obra en los expedientes de esta Dirección General de Bienes y Servicios, y una vez realizada una búsqueda exhaustiva, se hace del conocimiento del solicitante que no se encontró información de contratos de adquisición de mobiliario de oficinas y administración."



COMITÉ DE INFORMACIÓN

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Unidad de Enlace requirió la información a la Unidad Administrativa que pudiera tener la información solicitada de acuerdo con el Estatuto Orgánico de esta Comisión Nacional y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 70, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que de la respuesta proporcionada por la Dirección General de Bienes y Servicios de este Organismo, se desprende que después de una búsqueda exhaustiva, no existe la información requerida en las solicitudes números 0637000029613 y 0637000029713.

TERCERO.- Que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que en caso de no encontrarse la información solicitada, el Comité de Información analizará el caso y de ser procedente expedirá una resolución que comunique al solicitante la inexistencia de la información.

Con base en lo anteriormente expuesto, este Comité:

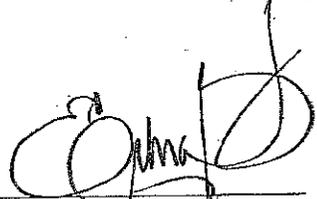
RESUELVE

PRIMERO.- El Comité de Información analizó la respuesta de la Dirección General de Bienes y Servicios, por lo que determina confirmar la inexistencia de la información requerida a través de las solicitudes números 0637000029613 y 0637000029713, ya que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes de la Unidad Administrativa no se encontró información que pudiera atender la petición del solicitante.

SEGUNDO.- Gírense instrucciones a la Unidad de Enlace a efecto de que por su conducto se notifique al solicitante la inexistencia de la información requerida en los términos previstos en la presente resolución.

El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

México D.F., a 13 de Enero de 2014.


Mtra. Edna Barba y Lara
Vicepresidente Jurídico


Lic. Adolfo Gonzaga
Rodríguez Méndez
Titular del Órgano Interno de
Control


Lic. Diana Ferrer y Tovar
Dorantes
Titular de la Unidad de
Enlace
Presidente del Comité
de Información